



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

cientos sesenta, y quatro reales, contra los efectos de propios, y sobre su Depositario Administrador; cuyo documento, se incorpore á dha cuenta, para que se tenga presente en la General de propios.

Cargento de B. Andrés

Diose memorial de Fernando Otazo, vecino de esta Ciudad, haciendo relacion, como há mas tiempo de tres meses, que se ordenó este Ayuntamiento. se le mandó suspender en su empleo de Bargeto de la Parroquia de S. B. Andrés; nacido esto, se algunos sinie-  
tos informes, que se dieron contra el suplicante, y su buena conducta; y que en atenda, á que en el transcurso de quarenta años que está viviendo á esta Ciudad, en las plazas de Cava de Caquadria, y Bargeto, no se ha verificado, que jamas aia dado lugar á el mas mínimo motivo de queja; Suplica encarecidamente á el Ayuntamiento, se sirva reintegrarle en dho empleo; Thaviendo oido, y lo expresado en el sumpto, por los Cavalleros Comensarios de Guerra; lo acordó como lo pide; y que á el que se nombró en su lugar, se tenga presente en lo subsiguiente.

Cuenta de los Jurados

Diose cuenta por relacion jurada, que dá D. Fernando Rodríguez, Agente de las dependencias de este Ayuntamiento, en la Corte de Madrid, en fecha en ella á trece de Marzo pasado de proximo; en la que expresa, que por el presupuesto de las relaciones de igual naturaleza, que antecedentemente tiene remi-  
tidas sobre la renta de los dos Jurados, que por privilegio goza este Ayuntamiento en su cabeza, de recompensa por la propiedad de las salinas con que sirvió á Su Magestad; Consta, que la situada en rentas, y alcabalas, y segundo uno por ciento de esta Ciudad, no ha tenido variacion de mas, ni menor valor, de muchos años, hasta el pasado de mill setecientos y cincuenta, en que por todo él, cobró dos mill, quatrocientos veinte, y seis reales, y diez y seis mrs. y Deducidos de ellos, veinte, y quatro reales,